



Anuncio de Resolución de Recurso

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2023

Habiéndose presentado recurso de alzada por el Club Baloncesto Dominicás Vistabella contra la Resolución del Director Insular de Deportes de fecha 29 de agosto de 2022, relativa a la convocatoria de las subvenciones destinadas para **Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Expediente E2022000982)**, por el presente se pone en su conocimiento que el Sr. Presidente de la Corporación ha dictado, con fecha 24 de marzo de 2023, el siguiente Decreto (D0000003638):

“Estimación del recurso de alzada interpuesto por el Club Baloncesto Dominicás Vistabella contra la Resolución de la Dirección Insular de Deportes número R0000042025 de fecha 29 de agosto de 2022, de disposición de las subvenciones destinadas para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Expediente E202200982).

A la vista del expediente de las subvenciones destinadas para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Ayuda a la Cantera 2022) del Servicio Administrativo de Deportes de este Cabildo Insular, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En sesión celebrada el día 29 de marzo de 2022 el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó la aprobación de las Bases reguladoras y la Convocatoria de las Subvenciones destinadas para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Ayuda a la Cantera 2022), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 42, de fecha 8 de abril de 2022.

SEGUNDO. - Dentro del plazo de presentación de solicitudes, entre el 11 de abril y el 04 de mayo de 2022, el CLUB BALONCESTO DOMINICAS VISTABELLA (Registro de Entrada GEISER nº REGAGE22e00015020315) presentó su solicitud para acceder a la subvención destinada a Ayuda a la Cantera 2022.

TERCERO. - El Director Insular de Deportes, mediante Resolución nº R0000042025, de fecha 29 de agosto de 2022, y previa fiscalización favorable, resuelve la disposición de las obligaciones de aquellas solicitudes admitidas a trámite, totalizando 1.300.000,00 € a favor

Código Seguro De Verificación	MAoQOU9ZuhCjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	29/03/2023 07:09:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MAoQOU9ZuhCjTJEgWYI70g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4



de 303 beneficiarios.

En relación con la Entidad recurrente, la referida Resolución administrativa establece lo siguiente:

“Segundo. - Disponer (D) las obligaciones a favor de los beneficiarios de la convocatoria de las subvenciones destinadas a Ayuda a la Cantera 2022 que se relacionan a continuación, disponiéndose el gasto a favor de los mismos con cargo a la propuesta de gasto en fase contable A número 2022-002449, partida presupuestaria 22.1021.3411.48940 ítem número 22-004151, por un importe total de 1.300.000,00 euros (Subvención SIGEC 2022-000242, Identificador BDNS 619305):

CANTERA 2022							
Número O (Factura SIGEC)	Nº Relación Propuesta O	NIT	Nº Expediente /Factura Proveedor	Tercero/Beneficiario	CIF/NIF	Modalidad Deportiva	Subvención cantera 2022 (€)
2022-018265	2022-000316	5600	E2022000982S00122	CLUB BALONCESTO DOMINICAS VIST.	G38357059	BALONCESTO	560,99

(...).”

CUARTO. - El reconocimiento de tales obligaciones se realizan mediante las resoluciones R0000042976, R0000042977 y R00000979 de la Consejera Insular del Área de fecha 21 de septiembre de 2022.

QUINTO. - La publicación del pertinente anuncio de otorgamiento en el Tablón de anuncios del Excmo. Cabildo de Tenerife se realiza el día 28 de septiembre de 2022, estableciendo que:

“contra el presente acuerdo podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

SEXTO. - El 13 de octubre de 2022, el CLUB BALONCESTO DOMINICAS VISTABELLA presentó recurso administrativo de alzada (Registro de Entrada GEISER nº REGAGE22e00045634122) manifestando lo siguiente:

“tras presentar, en tiempo y forma, la solicitud de la subvención de Ayuda a la Cantera 2022, y no saliendo en las listas de anuncio de subsanación, entendíamos que estaba correctamente presentada la documentación de las distintas secciones. (baloncesto, kárate, gimnasia rítmica y natación). Pero al revisar la asignación definitiva a nuestro Club, solo nos aparece la de baloncesto. Cuando consultamos a través del correo el motivo, nos comentan que, al presentar todos los certificados en un solo expediente, revisaron únicamente el de

Plaza de España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	MAoQOU9ZuhCjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	29/03/2023 07:09:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MAoQOU9ZuhCjTJEgWYI70g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4	

baloncesto.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma por quien es titular de un derecho que le confiere legitimación activa, por lo que procede entrar en las cuestiones que en él se plantean.

II.- En atención a lo previsto en el **artículo 121** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), los actos administrativos que no pongan fin a la vía administrativa “podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.”

III.- A la vista de las alegaciones formuladas por el recurrente, el Servicio Administrativo de Deportes confirma que el CLUB BALONCESTO DOMINICAS VISTABELLA, efectivamente, había aportado la documentación referente a las modalidades deportivas de kárate, gimnasia y natación, además de la modalidad de baloncesto subvencionada, y por un error no se procedió a su validación.

IV.- A tenor de lo expuesto, se procede a una nueva valoración y cuantificación de la subvención de referencia en consonancia con lo establecido en sus bases reguladoras.

En este sentido, consta en el expediente informe técnico emitido por la Unidad Técnica de Promoción Deportiva del Servicio Administrativo de Deportes el 8 de febrero de 2023, donde cuantifica la subvención que le corresponde al CLUB BALONCESTO DOMINICAS VISTABELLA por las distintas modalidades:

Nº EXP.	DEPORTE	LIC.MA SC. (LC)	LIC. FEM. (LF)	Igualdad (Coef. 1,2)	LIC.DXT A.DISCA P.	TOTAL LIC. (TL)	COEFIC. MODAL.	LIC.DE FIN. (LD)	LIC.DE FIN. (Coef.> 100)	IMPORTE CANTERA 2022 (€)
E2021003598S00331	GIMNASIA	0	13	0	0	13	2	26	26	1.326,00
E2021003598S00332	KARATE	5	11	0	0	16	1	16	16	816,00
E2021003598S00333	NATACIÓN	16	31	0	0	47	1	47	47	2.397,00

V.- El **artículo 119.1** de la Ley 39/2015 señala que la resolución del recurso estimará en todo o en parte, o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo, o declarará su inadmisión.

VI.- El órgano competente para resolver el presente recurso de alzada es el Presidente de la Corporación, al ser el órgano superior jerárquico del órgano que los dictó la resolución recurrida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, en conexión

Plaza de España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	MAoQOU9ZuhCjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	29/03/2023 07:09:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MAoQOU9ZuhCjTJEgWYI70g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	

del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico del 2023.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Unidad Técnica de Promoción Deportiva y de la Intervención General en fecha 23 de marzo de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO. Estimar el recurso de alzada interpuesto por el CLUB BALONCESTO DOMINICAS VISTABELLA contra la Resolución administrativa nº R0000042025 del Sr. Director Insular de Deportes, de fecha 29 de agosto de 2022, de disposición de las solicitudes admitidas a trámite de las Subvenciones destinadas para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Ayuda a la Cantera 2022).

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda a la Cantera de las entidades deportivas tinerfeñas durante el año 2022 (Ayuda a la Cantera 2022), subvención SIGEC número 2022-000242 y aplicación presupuestaria 23-1021-3411-48940, del beneficiario CLUB BALONCESTO DOMINICAS VISTABELLA con CIF nº G38357059 y NIT 5600 según el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	DEPORTE	IMPORTE (€)	Nº PROPUESTA ADO	Nº FACTURA SIGEC
E2022000982S00331	GIMNASIA	1.326,00	23-001212	2023000373
E2022000982S00332	KARATE	816,00	23-001223	2023000392
E2022000982S00333	NATACIÓN	2.397,00	23-001229	2023000394

TERCERO. Ordenar la publicación del acto de otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Notificar el acto de otorgamiento al CLUB BALONCESTO DOMINICAS VISTABELLA.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa y directamente ejecutiva, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Plaza de España, s/n
38001 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	MAoQOU9ZuhCjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	29/03/2023 07:09:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/MAoQOU9ZuhCjTJEgWYI70g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

